REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Región del Maule

Califica Ambientalmente el proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE"

Resolución Exenta N° 202607001126

Talca

11 de Agosto de 2026

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE" presentado por AGRÍCOLA FORESTAL EL ESCUDO LIMITADA con fecha 02 de julio de 2025, su Adenda de fecha 19 de febrero de 2026 y su Adenda Complementaria de fecha 22 de junio de 2026.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3.- del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE".

3°. El Acta de Evaluación N° 28 de05 de septiembre de 2025 del Comité Técnico de la Región del Maule

4°. El ICE de la DIA del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE" de 15 de julio de 2026

5°. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la región del Maule, realizada el 27 de julio de 2026.

6°. La Resolución Exenta N°66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

7°. La Resolución Exenta digital N°20210700127, de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba la modificación al texto del reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión, relacionada con el reemplazo en sus funciones de la figura del "Intendente Regional" por el "Delegado Presidencial Regional", y establece su nuevo texto, el que incluye la antes señalada modificación.

8°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE".

9° Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA) y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 44 de fecha 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Juan Eduardo Prieto Correa como Delegado Presidencial Regional de la región del Maule; en lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

CONSIDERANDO:

1°. Que, AGRÍCOLA FORESTAL EL ESCUDO LIMITADA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE" (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Agrícola Forestal El Escudo Limitada
Rut	85.061.800-3
Domicilio	Fundo El Escudo, comuna de Teno, Región del Maule
Nombre del representante legal	Jorge Antonio Yaconi Aguayo
Rut	7.698.986-9
Domicilio del representante legal	Fundo el Escudo, comuna de Teno, Región del Maule
Email	jorgeyaconi@afe.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 15 de julio de 2026, el Director (S) del Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 7.- de este documento
- El Proyecto acredita que cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los Permisos Ambientales Sectorial aplicables identificado en los Artículos 138, 139, 140 y 142 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental
- El titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 27 de julio de 2026, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE", aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 15 de julio de 2026, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1.- Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El presente proyecto en evaluación "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS AFE", presentado por Agrícola Forestal El Escudo LTDA. tiene por objetivo la regularización de sus partes y obras asociadas a la producción de jugo y de su sistema de tratamiento de RILes, considerando la normativa ambiental aplicable para el presente proyecto.
Descripción general del proyecto	El proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS AFE", consiste en la regularización de una planta productora de jugos y una planta de tratamiento de riles, que esta ubicada en la comuna de Teno, provincia de Curicó, región del Maule, aproximadamente a unos 15 km de la salida Quinta -Morza, la cual a la fecha se encuentra en operación.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	El Proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"), según lo señalado en la letra o) del artículo 10 de la Ley General de Bases del Medio Ambiente Nº 19.300, modificada por la Ley Nº 20.417; y del artículo 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" ("Reglamento del SEIA"):

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	o.- Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: o.7.- Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.		
Vida útil	La vida útil del proyecto es indefinida		
Monto de inversión	El monto de la inversión es de US$ 3.751.305		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El proyecto está en operación y la evaluación corresponde a la regularización de instalaciones existentes actualmente en operación.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no se desarrolla por etapas
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	El proyecto modifica un proyecto existente sin RCA.
	x		
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	El presente proyecto no modifica una RCA existente.
		[X]	

4.2.- Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	Región del Maule, Provincia de Curicó, Comuna de Teno
Justificación de la localización	El proyecto se inserta en la zona rural de la comuna de Teno, Región del Maule, contribuyendo al objetivo regional de fomentar la competitividad económica, la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible. Su emplazamiento se encuentra fuera del límite urbano, según información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y cuenta con buena conectividad hacia la Ruta 5 Sur, lo que facilita el transporte de productos e insumos.
Superficie	El proyecto se ubica en una superficie de 9,22 hectáreas. El detalle es el siguiente:

Parte	**Superficie (m^2)**
Planta de Jugos	
Planta de Jugos	1.140,46
Bodega Insumos	621,44
Estacionamiento Maquinaria Agrícola	155,88
Oficinas Administrativas	206,38
Estacionamiento Maquinaria Agrícola	63,38
Camarines Mujeres	31,38
Bodega de herramientas	34,88
Bodega Taller	453,10
Comedor Oficina Bodega	132.40
Camarines Hombres	35,26
Bodega 2	297,81
Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha	
Lombrifiltro	400
Cámara de Cloración	29,5
Estanque de ecualización	9
Superficie total construida / estructuras existentes	**8.966,43 m^2**

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Superficie Predio</td><td>9,27 ha</td></tr>
</table>
Fuente: ficha resumen del Adenda Complementaria.
</td></tr>
<tr><td>Coordenadas UTM en Datum WGS84</td><td>
Las coordenadas del proyecto en evaluación ambiental se presentan en la siguiente Tabla.
<table>
<tr><td rowspan="2">Vértice</td><td colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 19H</td></tr>
<tr><td>Este (m)</td><td>Norte (m)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>317.947</td><td>6.138.840</td></tr>
<tr><td>2</td><td>318.550</td><td>6.139.082</td></tr>
<tr><td>3</td><td>318.584</td><td>6.138.896</td></tr>
<tr><td>4</td><td>318.068</td><td>6.138.681</td></tr>
<tr><td>5</td><td>318.059</td><td>6.138.705</td></tr>
<tr><td>6</td><td>318.066</td><td>6.138.733</td></tr>
<tr><td>7</td><td>318.057</td><td>6.138.756</td></tr>
<tr><td>8</td><td>318.034</td><td>6.138.748</td></tr>
<tr><td>9</td><td>318.018</td><td>6.138.787</td></tr>
<tr><td>10</td><td>317.982</td><td>6.138.773</td></tr>
</table>
Fuente: ficha resumen del Adenda Complementario
</td></tr>
<tr><td>Caminos o vías de acceso</td><td>
El proyecto cuenta con tres rutas principales de acceso conectadas a la Ruta 5:

• J-109, J-119 y J-115, las cuales se utilizan para el transporte de insumos y productos de la planta de jugos. Además, el acceso al proyecto fue regularizado y aprobado por la Dirección de Vialidad de la Región del Maule mediante el oficio ORD.DRV MAULE N°1210, con fecha 18 de agosto de 2022.

• Internamente, el proyecto dispone de caminos que permiten el ingreso de camiones para la descarga de fruta y el tránsito de vehículos particulares utilizados por el personal administrativo.
</td></tr>
<tr><td>Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones</td><td>
- Respecto a la DIA: ANEXO 03 PLANOS Y KMZ

- Respecto al Adenda: Anexo 02 planos y KMZ

- Respecto al Adenda Complementario: Anexo 02 planimetría y archivos KMZ
</td></tr>
</table>

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO

Partes y obras del proyecto

Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Planta de Jugos	Lugar donde se realiza el proceso de elaboración y etiquetado de jugos	Permanente	Construcción
Bodega Bins	Infraestructura destinada al almacenamiento de los bins con a materia para procesar en la planta de jugos	Permanente	Construcción
Bodegas de frio	Edificación de almacenamiento de frutas y producto final de jugos previo a su despacho final.	Permanente	Construcción
Patio cubierto	Lugar donde se realiza la carga del producto final para ser despachado	Permanente	Construcción
Estacionamientos maquinaria agrícola	Estacionamiento destinado a la maquinaria agrícola de la planta	Permanente	Construcción
Bodega de insumo	Infraestructura destinada al almacenamiento de los insumos para realizar el proceso de la elaboración y etiquetado del producto final	Permanente	Construcción

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Comedor Oficina - bodega	Lugar destinado para realizar el almuerzo de los trabajadores del proyecto.	Permanente	Construcción
Bodega general	Espacio en el cual se guardan elementos en general.	Permanente	Construcción
Bodega Madera	Espacio donde se almacena madera.	Permanente	Construcción
Vivienda	Lugar donde habita persona encargada de la seguridad ycuidado del lugar	Permanente	Construcción
Oficinas administrativas	Edificación construida con la finalidad de poder realizar los tramites administrativos, reuniones, etc.	Permanente	Construcción
Camarines	Estructura destinada a la realización de aseo personal de los trabajadores.	Permanente	Construcción
Bodegas de herramientas	Espacio destinado para guardar las herramientas de la planta.	Permanente	Construcción
Bodega – Taller	corresponde a un recinto de apoyo operacional, destinado principalmente al resguardo de herramientas, equipos menores y repuestos, y a la realización de labores de mantención preventiva menor asociada a la operación de la planta.	Permanente	Construcción
Bodega 2	Infraestructura destinada al almacenamiento de los insumos	Permanente	Construcción
Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha			
Sistema de Tratamiento de RILes – Lombrifiltro / Sistema Tohá	Infraestructura destinada al tratamiento biológico de RILes mediante sistema de lombrifiltro (TOHA)	Permanente	Construcción
Cámara de Cloración	Unidad final de desinfección del efluente tratado, previa a su conducción cerrada hacia el sistema de riego intrapredial.	Permanente	Construcción
Estanque de ecualización	Unidad destinada a regular y homogeneizar caudales, carga orgánica, sólidos y pH del RIL crudo previo a su ingreso al tratamiento biológico.	Permanente	Construcción

Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Instalación y obras previas de faena	Construcción
Movimientos de tierra	Construcción
Fundaciones de hormigón armado	Construcción
Pavimento interior h25	Construcción
Suministro de acero	Construcción
Instalación de paneles de poliestireno RSP C	Construcción
Instalación de cubierta y revestimiento	Construcción
Instalación de puertas de las cámaras	Construcción
Instalación de hojalatería	Construcción
Obras complementarias (canales, rejillas, evacuación de aguas lluvias)	Construcción
Limpieza y última remoción de escombros	Construcción
Instalación de equipos/maquinarias	Construcción
Pruebas de procesos en serie (estimado y marcha máxima)	Construcción
Llegada de camiones con materias primas (frutas, productos de empaque, etc.).	Operación
Volteo y selección de frutas	Operación
Molienda y extracción	Operación
Pasteurización	Operación
Envasado	Operación
Etiquetado	Operación
Acciones planta de tratamiento de RILes	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Inspección, marca y marca de terreno	Construcción
Movimiento de tierra y preparación de suelo	Construcción
Preparación y habilitación de radier y losas	Construcción
Montaje de estructuras y estanques	Construcción
Obras eléctricas	Construcción
Instalación de transporte de RILES	Construcción
Instalación del sistema de descarga de RILES	Construcción
Puesta en marcha y prueba de fujas	Construcción
Revisión de PH	Operación
Revisión de suministros químicos	Operación
Revisión de sistemas automáticos	Operación
Revisión y evaluación visual de los riles	Operación
Realización de Mantenimientos: programados, Inesperados, preventivos	Operación

4.3.1.- Fase de Construcción

Acciones Planta De Jugos Fase de Construcción

Nombre	Descripción
Instalación y obras previas de faena	Se instalaron baños químicos y conteiner para dar uso de oficina o almacén de algunas herramientas pequeñas.
Movimientos de tierra	Se realizaron limpiezas, emparejamiento y compactación del suelo, excavaciones necesarias y traslados o acopio de material en lugares específicos.
Fundaciones de hormigón armado	Se realizó la preparación y compactación de suelo, estructuras de modelado y contención de mezcla de concreto, alisado y secado.
Pavimento interior h25	Excavación – rellenado de suelo, cementado e instalación de vigas.
Suministro de acero	Se preparó una pavimentación especializada y de calidad certificada sobre una losa estándar de construcción.
Instalación de paneles de poliestireno RSP C	Se instalaron y aseguraron los paneles al cuerpo rígido o esqueleto de las instalaciones.
Instalación de cubierta y revestimiento	Se instalaron cubiertas de revestimiento sobre los paneles para dar estructura de capas a las instalaciones.
Instalación de puertas de las cámaras	Ya instaladas las estructuras, se inició la instalación de puertas corredizas, tradicionales y las que deben llevar sellado termino
Instalación de hojalatería	Se instalo la techumbre y las minas metálicas de conexión y complemento en la estructura.
Obras complementarias (canales, rejillas, evacuación de aguas lluvias)	construcción e instalación de los colectores de agua lluvia, sus complementos y canaletas.
Limpieza y última remoción de escombros	Proceso de orden, limpieza y recolección de escombros, para su posterior traslado y desechado según normativas por parte de la empresa encargada.
Instalación de equipos/maquinarias	Se comenzó con la instalación de los equipos de mezcla, formulación, cintas de transporte, envasadoras y similares del rubro.
Pruebas de procesos en serie (estimado y marcha máxima)	Se probó el circuito de proceso planteado e instalado en sus parámetros estimado y parámetros de máxima marcha operativa, para su revisión de funcionamiento y optimización de ser necesario.

Acciones Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha Fase de Construcción

Nombre	Descripción
Habilitación de instalación de faenas	Se instalaron baños químicos y conteiner para dar uso de oficina o almacén de algunas herramientas pequeñas.
Movimiento de tierra y preparación de suelo	Se realizaron limpiezas, emparejamiento y compactación del suelo, excavaciones necesarias y traslados o acopio de material en lugares específicos.
Preparación y habilitación de radier y losas	Se realizó la preparación y compactación de suelo, estructuras de modelado y contención de mezcla de concreto, alisado y secado.
Montaje de estructuras y estanques	Posicionamiento de estanque sobre losa terminada e instalación de paredes y techumbre, armado de reactor SBR

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Obras eléctricas	Instalación de líneas de energía colgante, desde el área Packing hasta sistema el sistema de tratamiento, concepción de circuitos reactor SBR, bombas y motores de batimiento.
Instalación de transporte de RILES	Preparación de losa e instalación de tubería para el transporte de RILES del área Packing hasta estanques
Instalación del sistema de descarga de RILES	Preparación de losa e instalación de tubería para el transporte de RILES del reactor SBR a la laguna de contención.
Puesta en marcha y prueba de fujas	Se realiza el ingreso de flujos constantes a cada recolector ubicado en el área Packing que conectan con el sistema de tratamiento de RILES. Se ingresa muestra de características conocidas para procesar en reactor SBR y revisar resultados de tratamiento. Se hacen circular rangos operativos máximos de caudal y volúmenes de tratamiento. Se inspecciona membrana y alrededores en búsqueda de infiltraciones.

Suministros básicos Fase de Construcción

Nombre	Descripción
Agua potable	El agua potable destinada a consumo humano y servicios (baños, camarines, comedor y oficinas) se abastece mediante conexión a sistema formal, contando con factibilidad otorgada por el APR "Comité Agua Potable Rural y Servicios Sanitarios El Heraldo"
Baños y duchas	El servicio de baños y duchas portátiles fue contratado a una empresa que cuenta con autorización sanitaria. Los residuos generados por el uso de baños y duchas fueron gestionados por la misma empresa contratista y una vez realizada la conexión al sistema particular, las aguas servidas son descargadas a través de un sistema de fosa séptica y drenes de infiltración. El número de baños y duchas fue de acuerdo con el número de trabajadores, dando cumplimiento a los artículos 23 y 24 del D.S N° 594/2000 del MINSAL que aprueba el "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", además de lo indicado en el artículo 25 del mismo reglamento, de acuerdo a la distancia mínima del área de trabajo
Electricidad	El servicio de energía eléctrica fue suministrado por parte de la empresa CGE Distribución S.A., dado que se cuenta con factibilidad para suministro de energía eléctrica.
Alimentación	La alimentación de los trabajadores fue provista por ellos mismos disponiendo de una sala común para hacer su respectiva alimentación
Transporte	Los trabajadores que participaron en las labores de construcción se trasladaron hacia la faena por sus propios medios.

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar Fase de Construcción

Nombre	Descripción
El presente Proyecto durante su etapa de construcción, no explotó recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades	

Emisiones y efluentes Fase de Construcción

Emisiones a la atmósfera Fase de Construcción

Nombre	Descripción

En la construcción del proyecto, se contemplaron las siguientes emisiones:

Emisiones atmosféricas. Las emisiones generadas consistieron en material particulado y gases de combustión, relacionados principalmente al movimiento de tierra, excavaciones, tránsito de camiones y maquinarias. Como acción preventiva para reducir las emisiones en las actividades constructivas, se contemplaron las siguientes medidas de control:

- Contar con revisión técnica al día, de vehículos y maquinarias utilizados durante la etapa de construcción del proyecto.
- Se realizaron mantenciones preventivas a vehículos y maquinarias.
- Se humectaron los caminos de acceso y caminos de circulación interiores, estabilizado de las zonas de tránsito de la maquinaria pesada, de camiones y las zonas de acopio de material (desechos e insumos).
- Los camiones circularon cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera.
- El límite de velocidad máximo para los camiones o maquinaria pesada fue de 30 km/h, así como también para vehículos livianos.
- Se mantuvieron al día las mantenciones de las maquinarias utilizadas en las obras, para evitar una emisión excesiva en cuanto a generación de gases producto de la combustión incompleta. Es importante mencionar que la construcción de las obras fue de manera continua y en un periodo acotado de tiempo (5 meses).

Ver detalles en numeral 1.5.4.- de la DIA.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

A mayor abundamiento, La SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule, en su oficio N°4550 de fecha 07 de julio de 2026, dio conformidad a los antecedentes presentados por el titular.	
Emisiones líquidas o efluentes Fase de Construcción	
Nombre	**Descripción**
El proyecto corresponde a la regularización de una actividad existente, en la cual no existirán modificaciones u otro, por lo cual no considera emisiones liquidas en esta etapa de evaluación. A mayor abundamiento, La SEREMI de Salud, Región del Maule, en su oficio N°532 de fecha 15 de julio de 2026, dio conformidad a los antecedentes presentados por el titular.	
Emisiones de Ruido Fase de Construcción	
Nombre	**Descripción**
Ruido	El proyecto corresponde a la regularización de una actividad existente, en la cual no existirán modificaciones u otro, por lo cual no considera el proyecto cumple la normativa ambiental vigente. A mayor abundamiento, La SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule, en su oficio N°4550 de fecha 07 de julio de 2026, dio conformidad a los antecedentes presentados por el titular. Ver detalles en anexo 07 de la DIA.
Otras emisiones Fase de Construcción	
Nombre	**Descripción**
Olores	El proyecto no generara malos olores que pudiesen afectar a la salud de las personas. Ver detalles en Anexo 09 del Adenda "Olores" y su actualización en el Anexo 07 del Adenda Complementaria, "Plan de Gestión de Olores" A mayor abundamiento, La SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule, en su oficio N°4550 de fecha 07 de julio de 2026, dio conformidad a los antecedentes presentados por el titular.
Residuos Fase de Construcción	
Residuos no peligrosos Fase de Construcción	
Nombre	**Descripción**
Residuos asimilables a domésticos	El proyecto corresponde a la regularización de una actividad existente, en la cual no existirán modificaciones u otro, por lo cual no considera una Fase de Construcción
Residuos no peligrosos	El proyecto corresponde a la regularización de una actividad existente, en la cual no existirán modificaciones u otro, por lo cual no considera una Fase de Construcción.
A mayor abundamiento, La SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule, en su oficio N°4550 de fecha 07 de julio de 2026, dio conformidad a los antecedentes presentados por el titular.	
Residuos peligrosos Fase de Construcción	
Nombre	**Descripción**
El proyecto corresponde a la regularización de una actividad existente, en la cual no existirán modificaciones u otro, por lo cual no considera una Fase de Construcción. A mayor abundamiento, La SEREMI de Salud, Región del Maule, en su oficio N°532 de fecha 15 de julio de 2026, dio conformidad a los antecedentes presentados por el titular.	
Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de Construcción	
Nombre	**Descripción**
No hay	
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Partes y obras Fase de Operación	
Nombre	
El proyecto en su Fase de Operación no contempla nuevas partes y obras, este proyecto se encuentra totalmente construido. En esta fase solo corresponden acciones	
Acciones Fase de Operación	
Acciones Planta De Jugos Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Recepción de materias primas e insumos	Llegada de camiones con las frutas de agricultores proveedores de la planta, así como empaques y otros insumos necesarios para la operación de la planta.
Volteo y selección de frutas	Corresponde a la fruta es volteada a una mesa de polines donde aquella fruta que presenta defectos que pudiese afectar la calidad del producto final es retirada para luego pasar a una etapa de lavado con agua clorada.
Molienda y extracción	la fruta es alimentada a un molino de martillos para que, posteriormente y a través de una bomba de desplazamiento positivo, la pulpa (fruta molida) sea alimentada a la etapa de extracción.
Pasteurización	La solución es sometida a un proceso de calentamiento a 98°C por 40 segundos para la inoculación y esterilizado de producto.
Envasado	El producto pasteurizado es pasa por una de las maquinas envasadoras dependiendo del tipo de envase y volumen.
Etiquetado	Posterior a la etapa de envasado existe una etapa de enfriamiento la cual mediante recirculación de agua fría disminuye la temperatura de las botellas para ser etiquetadas.
Acciones Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
Puesta en marcha y prueba de fujas	Se realiza el ingreso de flujos constantes a cada recolector ubicado en el área Packing que conectan con el sistema de tratamiento de RILES. Se ingresa muestra de características conocidas para procesar en reactor SBR y revisar resultados de tratamiento. Se hacen circular rangos operativos máximos de caudal y volúmenes de tratamiento. Se inspecciona membrana y alrededores en búsqueda de infiltraciones.
Revisión de PH	Toma de pH durante tratamiento de RILES en el SBR
Revisión de suministros químicos	Inspección visual del color y turbiedad de los riles al ingreso del reactor SBR, en búsqueda de anomalías.
Revisión de sistemas automáticos	Comprobación visual del tablero y funcionamiento de los sistemas automático (bombas administradoras de reactivos, agitadores, bomba sumergible, encendido de lampara UV) durante lapsos de tratamiento.
Revisión y evaluación visual de los riles	Inspección visual del color y turbiedad de los riles al ingreso del reactor SBR, en búsqueda de anomalías.
Realización de Mantenimientos: programados, Inesperados, preventivos	Cumplimiento de los planes de mantenimiento en los periodos fijados y/o momentos correspondientes para aquellos que queden a discreción del operador.
Suministros básicos Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
Materia prima.	Fruta: La fruta que se utiliza en la fabricación de jugo se adquiere a través de terceros y es trasladada hacia la planta de jugos por medio de camiones, las frutas que se utilizan son principalmente manzana, pera, ciruela, membrillo y uva. Envases: Se utilizan envases de vidrios de 1 litro y 350 ml para el empaquetado del producto final
Suministro eléctrico.	El abastecimiento eléctrico para oficinas, planta de jugos y espacios comunes son otorgados por la empresa CGE de acuerdo a las facturas electrónicas adjuntas en el Anexo 2 de la presente Declaración de Impacto Ambiental el área de emplazamiento del proyecto se abastece específicamente de la subestación San Fernando 154/66 Kv, correspondiente al sector tarifario Teno Stxe-1-a con una potencia conectada de 26,33 kW
Suministro de Agua potable y servicios higiénicos	El proyecto cuenta con 4 soluciones sanitarias particulares que dispone el agua servida a través de un sistema de pretratamiento de fosa séptica combinado con un sistema de pozo absorbente como disposición final, por lo tanto, el agua que se genera por servicios sanitarios no es descargada a cuerpos de agua superficial. Por otro lado, el proyecto cuenta con un suministro de agua potable mediante factibilidad con el APR “Comité Agua Potable Rural y Servicios Sanitarios El Heraldo” de acuerdo al certificado N°67 adjunto en el Anexo 2 de la DIA
Agua para el proceso productivo.	El proceso de producción de la planta no considera la adición de agua al jugo producido, esta se utiliza exclusivamente en el proceso de lavado y clasificación de fruta, enfriamiento del producto y lavado de la planta, esta agua es obtenida a partir de los derechos de aprovechamiento inscritos mediante foja 44VTA Número 77 del año 2005 asociados al fundo El Escudo de Rol 67 – 24, de donde se aprovisionará de agua para el proceso de fabricación de jugo, sin embargo, se insiste en

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	que el agua extraída no forma parte de la composición del jugo sino que el recurso es utilizado para el lavado de fruta, enfriamiento y lavado de la planta, luego este recurso es captado nuevamente en forma de RIL para ser enviado al sistema de tratamiento lombrifiltro Toha, para su tratamiento y posterior descarga para riego dando cumplimiento de la Nch 1333.
Operación de sistema de agua potable y alcantarillado	El proyecto cuenta con un suministro de agua potable mediante factibilidad con el APR "Comité Agua Potable Rural y Servicios Sanitarios El Heraldo" de acuerdo al certificado N°67 adjunto en el Anexo 2 de la presente DIA. La solución sanitaria del proyecto se presenta a través del PAS 138 adjunto en el Anexo 3.1.- PAS 138 de la Adenda Complementaria La solución sanitaria particular consiste en 4 sistemas dentro del sector de emplazamiento del proyecto que se asocian a la planta de oficinas y al comedor que se encuentra construido dentro del área del proyecto, cada sistema está compuesto por un pretratamiento de fosa séptica con un sistema de deposición final tipo pozo absorbente.
Productos generados Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
La cantidad generada de producto varía dependiendo de los encargos, el producto, envasado y el cómo se contemple, ya sea en litros o toneladas. Siguiendo con lo anterior, la empresa es capaz de generar aproximadamente 20.000 litros/día de producto líquido en la actualidad. En tanto al cómo se considera el transporte y entrega de producto, este es almacenado hasta el momento de que es recogido por los camiones de carga (modelos variados) basados en la planificación y coordinación de entrega, en un formato envasado.	
Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
El presente Proyecto durante su etapa de construcción, no explotó recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades.	
Emisiones y Efluentes Fase de Operación	
Emisiones a la atmósfera Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
Emisiones atmosféricas	Las emisiones atmosféricas en Fase de Operación son las siguientes: • MP_{10}: 0,1814 ton/año • $MP_{2,5}$: 0,0598 ton/año • NOx: 0,5769 ton/año • SO_2: 0,0378 ton/año • CO: 0,1503 ton/año • NH_3: 0,0005 ton/año • COV: 0,0587 ton/año
Emisiones líquidas o efluentes Fase de Operación	
Emisiones líquidas Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
Residuos líquidos	El sistema sanitario maneja un caudal máximo estimado de 4.500 L/día, generado por 45 personas. Incluye cámaras de inspección, cámara desgrasadora, cuatro fosas sépticas y tres pozos absorbentes, con aprobación mediante Res. Ex. N°2107152308 (2021). El tratamiento se desarrolla en cinco etapas: • Generación: aguas grises y negras provenientes de oficinas y casino. • Inspección: monitoreo y toma de muestras. • Desgrasado: retención de aceites/jabones desde cocina. • Fosa Séptica: tratamiento primario con reducción de DBO5 (30-40%) y SST (50-60%). • Pozo Absorbente: disposición final por infiltración. Durante la Fase de Operación se generan RILes asociados al lavado de fruta y bins, limpieza y sanitización de equipos e infraestructura, los cuales son conducidos al sistema de tratamiento de RILes existente. El efluente tratado, posterior a desinfección/cloración, es conducido mediante tubería cerrada hacia riego intrapredial por aspersión en 12,4 ha de cerezos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	No se contempla descarga a cauces, canales, cuerpos receptores, red de alcantarillado ni infiltración directa al subsuelo
Riles	Se cuenta con una planta de tratamiento Tohá el cual se basa en un filtro biológico dinámico (más conocido como Lombrifiltro), el cual es un tratamiento global del agua crudas que en este caso provienen de la planta procesadora de jugo, no habiendo tratamientos primarios, secundarios ni terciarios. Dentro de los procesos que se llevan a cabo en la planta procesadora de jugo y se utiliza agua se encuentran el lavado de frutas, enfriado del jugo una vez pasteurizado y el lavado de la planta post producción. Durante este proceso el agua cruda es regada sobre un lecho compuesto de distintos estratos y cuya superficie contiene un alto número de lombrices. El agua escurre por el medio filtrante quedando retenida la parte sólida la cual es consumida por las lombrices y pasa a constituir, por un lado la masa corporal de las lombrices y por otro, las deyecciones de las lombrices (llamado humus de lombriz) el cual es utilizado en los cultivos. Durante la Fase de Operación del año 2024 se trataron aproximadamente 6.000 m_3. Finalmente, el efluente de la Planta de Riles pasa a un estanque tipo "pulmón" que se dispone inmediatamente para riego de los huertos, sin un estanque de acumulación, solo este estanque tipo pulmón en la cual este efluente recibe la carga de cloración previo al envió para riego.
Emisiones de Ruido Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
Ruido	El impacto acústico producido no superará los máximos niveles de ruido permisibles para la Fase de Operación, dándose cumplimiento al D.S. N°38/11 MMA. Ver detalles en Anexo 07 de a DIA.
Otras emisiones Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
vibraciones	Durante la Fase de Operación, el tránsito de camiones fue identificado como la fuente de mayor generación de vibraciones, con una proyección máxima de 80 VdB según metodología FTA ("Transit Noise and Vibration Impact Assessment"). Se evaluaron tres puntos receptores (P1, P2 y P3), donde los niveles proyectados estuvieron entre 50 y 66 VdB. Todos los valores se encuentran por debajo del umbral de molestia para zonas residenciales (Categoría 2), establecido en 75 VdB. Por tanto, no se requieren medidas de control por vibraciones en esta etapa.
Olores	El proyecto no generara malos olores que pudiesen afectar a la salud de las personas. Ver detalles en anexo 07 del Adenda Complementaria, Plan de gestión de olores y anexo 09 del Adenda "Olores". A mayor abundamiento, La SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule, en su oficio N°4550 de fecha 07 de julio de 2026, dio conformidad a los antecedentes presentados por el titular.
Residuos Fase de Operación Fase de Operación	
Residuos no peligrosos Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
Residuos sólidos asimilables a domiciliarios	Estos residuos son generados por los trabajadores principalmente en su hora de almuerzo, estos alcanzan un promedio de 0,5 kg/día por persona y puesto que el promedio máximo de trabajadores en esta etapa es de 50 personas, es prudente mencionar que se generan aproximadamente 25 kg/día de residuos domiciliarios. Estos residuos son dispuestos en contenedores con tapa; claramente identificados, y posteriormente transportados y dispuestos a través del servicio de transporte municipal de residuos del sector donde se ubica el proyecto en la comuna de Teno. Ver detalles en PASM 140 en anexo 3 del Adenda Complementaria.
	Estos residuos generados, comprendieron compuestos de material excedente, madera (listones,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Residuos sólidos no peligrosos	Pallets, despuntes), Plásticos (PVC, envoltorios), guaipes no contaminados, papeles, cartones y vidrios. Todos en bajas proporciones y dispuestos finalmente en sitio con autorización sanitaria los cuales se almacenaron transitoriamente en un sitio autorizado por la autoridad sanitaria. En el caso de los vidrios estos son enviados a una empresa de reciclaje, respecto a los cartones estos son reutilizados en el paletizado de producto terminado. Ver detalles en PASM 140 en Anexo 3 del Adenda Complementaria
Residuos peligrosos Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
Los residuos generados consistieron principalmente en despuntes metálicos, envases de pintura, paños y guaipes contaminados con aceite, filtros usados con aceites, baterías en desuso, envases de lubricantes y envases de siliconas; en bajas cantidades. Productos que contienen una formulación libre de plomo, mercurio, cromo y metales pesados, los cuales cumplieron con las normas de toxicidad ASTM-F963 para Estados Unidos y las normas EN-713 para la Comunidad Europea. Los residuos peligrosos fueron acumulados temporalmente y almacenados en pequeña bodega para estos residuos; los cuales fueron manejados según lo establecido en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S N°148/2003. Ver detalles en PASM 142 en Anexo 3 del Adenda Complementaria	
Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de Operación	
Nombre	**Descripción**
No hay	
4.3.3. FASE DE CIERRE	
El proyecto no considera Fase de Cierre	

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..- **Cronología de las fases del proyecto o actividad**	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Marzo 1993 (Planta AFE) Agosto 2011 (Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha)
Parte, obra o acción que establece el inicio	El proyecto "Regularización Planta de Jugos y Planta de Tratamiento AFE" se encuentra totalmente construido y en operación, sin considerar nuevas obras. La planta de jugos fue construida en 1993 e inició su operación en 1994, mientras que la planta de tratamiento de RILes comenzó a operar en 2012. La operación anual contempla recepción y procesamiento de fruta entre febrero y octubre, y labores de limpieza entre noviembre y enero. Los RILes generados se tratan mediante un sistema de lombrifiltro.
Fecha estimada de término	Marzo 1994 Febrero 2012 (Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha)
Parte, obra o acción que establece el término	Marzo 1993 (Planta AFE) Agosto 2011 (Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha)
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Abril 1994 Marzo 2012 (Sistema de tratamiento Lombrifiltro Toha)
Parte, obra o acción que establece el inicio	El proyecto "Regularización Planta de Jugos y Planta de Tratamiento AFE" se encuentra totalmente construido y en operación, sin considerar nuevas obras. La planta de jugos fue construida en 1993 e inició su operación en 1994, mientras que la planta de tratamiento de RILes comenzó a operar en 2012. La operación anual contempla recepción y procesamiento de fruta entre febrero y octubre, y labores de limpieza entre noviembre y enero. Los RILes generados se tratan mediante un sistema de lombrifiltro y se descargaran exclusivamente para uso en riego
Fecha estimada de término	Indefinida
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	No aplica
Parte, obra o acción que establece el inicio	No aplica

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Fecha estimada de término	No aplica
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. Permisos Ambientales Sectoriales de contenido únicamente ambiental

6.1.1.- PAS 119: Permiso para realizar pesca de investigación necesaria para el seguimiento de las poblaciones de especies hidrobiológicas	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Actividades de monitoreo de fauna íctica mediante pesca eléctrica y calidad de agua en el área de influencia del proyecto, en caso de detectarse especies nativas o en categoría de conservación.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en preservar los recursos hidrobiológicos con motivo de la realización de la pesca de investigación. Los antecedentes técnicos y formales se encuentran en el anexo 3.5 del Adenda El Titular ha señalado en la Adenda Complementaria que los riles tratados no serán descargados en ningún cuece superficial dado que serán utilizados exclusivamente para riego, dado que durante la Fase de Operación se generan RILes asociados al lavado de fruta y bins, limpieza y sanitización de equipos e infraestructura, los cuales son conducidos al sistema de tratamiento de RILes existente. El efluente tratado, posterior a desinfección/cloración, es conducido mediante tubería cerrada hacia riego intrapredial por aspersión en 12,4 ha de cerezos. No se contempla descarga a cauces, canales, cuerpos receptores, red de alcantarillado ni infiltración directa al subsuelo

6.2. Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos

6.2.1.- PAS 138: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Servicios de Alcantarillado
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de aguas servidas no amenace la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 138, se encuentran en el anexo 3.1 del Adenda Complementaria.

6.2.2.- PAS 139: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición finales residuos industriales y mineros se establece Artículo 139, D.S. Nº40/2012 MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes de la Planta de Jugos AFE, incluyendo pretratamiento, ecualización, acondicionamiento operacional, tratamiento biológico mediante Lombrifiltro / Sistema Tohá, desinfección/cloración, punto de control del efluente tratado, conducción cerrada mediante tubería PVC y aplicación en riego intrapredial.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de aguas servidas no amenace la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 139, se encuentran en el anexo 3.4 del Adenda Complementario

6.2.3.- PAS 140: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes de la Planta de Jugos AFE, incluyendo pretratamiento, ecualización, acondicionamiento operacional, tratamiento biológico mediante Lombrifiltro / Sistema Tohá, desinfección/cloración, punto de control del efluente tratado, conducción cerrada mediante tubería PVC y aplicación en riego intrapredial.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 140, se encuentran en el anexo 3.2 del Adenda Complementaria.

6.2.4.- PAS 142: Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los antecedentes técnicos y formales del PASM 142, se encuentran en el anexo 3.3 del Adenda Complementario.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1.- D.S. N°100/2005 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.	
Componente/materia	Establece el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.
Establece	Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. La Constitución Política de la República en su capítulo III, relativo a los Derechos y Deberes Constitucionales, establece como garantía constitucional, en el artículo 19, número 8, "el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación". Señala además que "es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza". (Artículo 19 N° 8 inciso 2°).
Otros cuerpos legales	Ley N°19.300. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	El Proyecto se ajustará a todas las disposiciones constitucionales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA).
Forma de control y seguimiento	Seguimiento de la RCA.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

7.2.- Ley N°19.300. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.	
Componente/materia	Establece las disposiciones que regulan el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
Establece	Contempla en particular el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). En el inciso h del artículo 10°, se señala Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.
Otros cuerpos legales	D.S. N°40/2012. Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental. D.S. N°30/2023, Aprueba la modificación al Decreto Supremo Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente. Ley N°20417/2010 del Ministerio Secretaría General De La Presidencia. D.S. N°30/2013 Reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación. D.S. N°31 /2013 Reglamento del sistema nacional de información de fiscalización ambiental y de los registros públicos de resoluciones de calificación ambiental y de sanciones.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Se acredita el cumplimiento mediante la presentación de la presente Declaración de Impacto Ambiental ante el SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA). y Resoluciones que otorguen los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) aplicables al proyecto.
Forma de control y seguimiento	Verificación del cumplimiento de la Resolución Ambiental del Proyecto. Registro y fiscalización de cumplimiento de la RCA por la Autoridad

7.3.- Resolución Exenta N°223/2015 Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental	
Componente/materia	Procedimientos generales para la elaboración de plan de seguimiento de variables ambientales, informes de seguimiento ambiental y remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental
Establece	Dicta Instrucciones Generales Sobre La Elaboración Del Plan De Seguimiento De Variables Ambientales, Los Informes De Seguimiento Ambiental Y La Remisión De Información Al Sistema Electrónico De Seguimiento Ambiental. Esta resolución fija los procedimientos generales para la elaboración de plan de seguimiento de variables ambientales, informes de seguimiento ambiental y remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental, contemplando la estandarización de la información de seguimiento ambiental de Proyectos o actividades que han ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), facilitando de este modo su generación y revisión para adoptar medidas oportunas y mejorar la gestión ambiental de aquellos.
Otros cuerpos legales	Res N°1518/2014 del Ministerio del Medio Ambiente; Superintendencia del Medio Ambiente.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	El Proyecto será fiscalizado y su RCA estará bajo seguimiento por la SMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Revisión de Informes de seguimiento ambiental y cualquier otra información destinada al seguimiento del Proyecto, según obligaciones establecidas en la RCA Ambiental.
Forma de control y seguimiento	Se cargará la información requerida en la forma y plazos establecidos por la SMA.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

7.4.- Ley N°21 455 del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia	Cambio climático/ Medio Ambiente
Establece	Ley Marco de Cambio Climático, establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al año 2050. En este sentido también incorpora la consideración de la variable cambio climático en los componentes del medio ambiente que resulten pertinentes en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
Otros cuerpos legales	Ley N°19300/ 1994 del MINSEGPRES, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Ley N°20417/ 2010 del MINSEGPRES. Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las obras y acciones del Proyecto
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento a esta ley incorporando la variable cambio climático de forma general y transversal en el desarrollo del presente proyecto. Analizando la posible existencia de una sinergia negativa entre los efectos provocados por la ejecución del proyecto y los efectos adversos del cambio climático sobre los componentes ambientales que son objeto de protección en el SEIA. Además de las posibles emergencias y situaciones de riesgo, potenciadas por el cambio climático.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable para el proyecto.
Forma de control y seguimiento	Fiscalización del cumplimiento de los compromisos adquiridos en RCA, por parte de la autoridad competente

7.5.- D.S N°144/1961 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera.
Establece	Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza. Artículo 1°. Los gases, vapores, humos, polvo, emanaciones o contaminantes de cualquiera naturaleza, producidos en cualquier establecimiento fabril o lugar de trabajo, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen, daños o molestias. Además, prohíbe la circulación de vehículos que despidan humo visible por el tubo de escape. En tanto, su artículo 8º letra a), señala que le corresponderá a la autoridad sanitaria calificar los peligros, daños o molestias que pueda producir todo contaminante que se libere a la atmósfera, cualquiera sea su origen.
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.F.L. N°725/1968, art 67 del Ministerio de Salud D.S. N°12/2011 Ministerio de Medio Ambiente D.S. N°104/2019, del Ministerio de Medio Ambiente
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fase de Operación: tránsito de vehículos y camiones, caldera, grupo electrógeno.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilizarán en esta fase contarán con su revisión técnica al día; Se realizarán mantenciones periódicas a los vehículos y maquinarias para prevenir un posible mal funcionamiento que pueda generar una emisión excesiva de gases. Esta mantención se realizará en lugares externos autorizados para prestar dicho servicio; Los camiones circularán cubriendo total y eficazmente los materiales que transportan con lonas o plásticos, impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera;

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	El límite de velocidad máxima para los camiones, maquinaria y vehículos livianos dentro de la obra será de 30 km/h.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se llevará un registro de las revisiones técnicas de todas las maquinarias y vehículos operativos. Se llevará un registro de las mantenciones realizadas en vehículos y maquinarias. Se llevará un registro de los camiones que abandonan la obra, indicando si transportan material y si está correctamente encarpado. Se implementarán señaléticas de velocidad dentro del área de emplazamiento del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Registros disponibles en oficinas administrativas de las medidas anteriormente señaladas y/o verificación visual en terreno.

7.6.- D. S. N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Establece	Establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control.
Otros cuerpos legales	D.S. N°54/1994 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones D.S. N°55/1994 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°211/1991 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°279/1983 Ministerio de Salud D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.S. N°1215/1978 Ministerio de Salud D.S. N°114/2003 Ministerio Secretaría General de la Presidencia D.S. N°115/2002 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	La Fase de Operación considera la utilización de vehículos y camiones para el transporte de insumos y residuos.
Forma de cumplimiento	Se contemplan las siguientes medidas de control: Solo se utilizarán vehículos y maquinarias que cuenten con sus revisiones técnicas al día; Los vehículos motorizados estarán inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados y portarán el sello autoadhesivo que certifique que sus emisiones cumplen los límites máximos establecidos por el D.S. N°4/94; La maquinaria y vehículos pesados serán mantenidos según las especificaciones del fabricante; y Se optimizará el tiempo de funcionamiento de maquinarias y vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro mensual del control de revisión técnica vigente. Registro mensual de verificación inscripción de Registro Nacional de Vehículos Motorizados y sello autoadhesivo de certificación de emisiones. Registro mensual de verificación de mantención de vehículos pesados y maquinarias según especificaciones del fabricante.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno, mantención y revisión de los registros. Fiscalizaciones de Superintendencia del Medio Ambiente, Carabineros de Chile e Inspectores fiscales y municipales

7.7.- D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera.
Establece	Establece condiciones para el transporte de carga que indica
Otros cuerpos legales	D.S. N°47/1992 del MINVU
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de materiales y/o carga de camiones.
Forma de cumplimiento	Durante la Fase de Operación el Titular exigirá que el transporte por zonas urbanas de materiales que pueda generar emisiones difusas se efectúe con la sección de carga de los camiones cubierta con un material adecuado para impedir la dispersión de polvo o el escurrimiento de materiales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro y verificación de camiones que ingresen/egresen encarpados y que transporten material para ser utilizado en la construcción del Proyecto.
Forma de control y seguimiento.	Los registros se encontrarán en oficinas administrativas ante entidades fiscalizadoras. Verificación visual en terreno.

7.8.- Ley N°21 455 del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia	Cambio climático/ Medio Ambiente
Establece	Ley Marco de Cambio Climático, establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al año 2050. En este sentido también incorpora la consideración de la variable cambio climático en los componentes del medio ambiente que resulten pertinentes en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
Otros cuerpos legales	Ley N°19300/ 1994 del MINSEGPRES, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Ley N°20417/ 2010 del MINSEGPRES. Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento a esta ley incorporando la variable cambio climático de forma general y transversal en el desarrollo del presente proyecto. Analizando la posible existencia de una sinergia negativa entre los efectos provocados por la ejecución del proyecto y los efectos adversos del cambio climático sobre los componentes ambientales que son objeto de protección en el SEIA. Además de las posibles emergencias y situaciones de riesgo, potenciadas por el cambio climático.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable para el proyecto.
Forma de control y seguimiento	Fiscalización del cumplimiento de los compromisos adquiridos en RCA, por parte de la autoridad competente

7.9.- Ley N°54/1994 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones Atmosféricas
Establece	Establece normas sobre características técnicas de motores que permitan cumplir niveles máximos de emisión de monóxido de carbono, hidrocarburos totales, óxidos de nitrógeno, así como de material particulado. El presente decreto establece normas de emisión para vehículos motorizados medianos, esto es aquellos que tienen un peso bruto vehicular igual o superior a 2.700 e inferior a 3.860 kilogramos.
Otros cuerpos legales	D.S. Nº 55/1994, Norma para vehículos motorizados pesados D.S. N°279/1983, "Reglamento Para El Control De La Emisión De Vehículos Motorizados De Combustión Interna"
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante todas las etapas, el personal del Proyecto utilizará vehículos motorizados, tanto para traslados como para el transporte de materiales e insumos.
Forma de cumplimiento	Se contemplan las siguientes medidas de control: Solo se utilizarán vehículos y maquinarias que cuenten con sus revisiones técnicas al día;

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	Los vehículos motorizados estarán inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados y portarán el sello autoadhesivo que certifique que sus emisiones cumplen los límites máximos establecidos por el D.S. N°4/94; La maquinaria y vehículos pesados serán mantenidos según las especificaciones del fabricante; y Se optimizará el tiempo de funcionamiento de maquinarias y vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro mensual del control de revisión técnica vigente. Registro mensual de verificación inscripción de Registro Nacional de Vehículos Motorizados y sello autoadhesivo de certificación de emisiones. Registro mensual de verificación de mantención de vehículos pesados y maquinarias según especificaciones del fabricante.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno, mantención y revisión de los registros. Fiscalizaciones de Superintendencia del Medio Ambiente, Carabineros de Chile e Inspectores fiscales y municipales

7.10.- Resolución Exenta N° 1.139/1994 Del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia	Emisiones Atmosféricas
Establece	Establece procedimientos y responsabilidades para regular el ingreso de información al sistema del RETC, específicamente a través de la Ventanilla Única del RETC.
Otros cuerpos legales	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto debe registrar sus emisiones en el RECT durante todas sus etapas, cada año.
Forma de cumplimiento	Registrar las emisiones del proyecto en forma anual.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mantener el respaldo de la declaración de emisiones.
Forma de control y seguimiento	Certificado de Declaración de emisiones en las oficinas administrativas.

7.11.- Decreto Supremo N°44/2017 PDA Valle Central Provincia de Curicó	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Establece	Establece el Plan de Descontaminación Atmosférica de la Provincia de Curicó
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Otros cuerpos legales	-
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Producción de los jugos
Forma de cumplimiento	De acuerdo a los resultados de emisiones de gases de combustión y material particulado generados por las fuentes fijas de la planta de jugos y de tratamientos AFE, se indica que las emisiones no son considerables, las cuales se mantienen por debajo de los umbrales de concentración que constituyen un impacto significativo a la salud de la población, de acuerdo a los criterios de evaluación en el SEIA para las zonas saturadas
Indicador que acredita su cumplimiento	-
Forma de control y seguimiento	-

7.12.- D.S Nº55/1994 modificado por Decreto N°4/2012. del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).	
Componente/materia	Calidad de aire

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Establece	Norma de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados, el cual establece los valores máximos de gases y partículas que un motor o vehículo puede emitir bajo condiciones normalizadas
Otros cuerpos legales	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.
D.S. Nº 138/2005 modificado por D.S. N° 90/2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).	
Componente/materia	Calidad de aire
Establece	Establece obligación de declarar emisiones que indica. Mandato general a todos los titulares de fuentes fijas de emisión de contaminantes para que entreguen a la Secretaría Regional Ministerial de Salud competente, los antecedentes necesarios para estimar las emisiones provenientes de cada una de sus fuentes. Entre las fuentes identificadas se encuentran los equipos electrógenos. El Decreto Supremo N°90, establece como fecha límite para la declaración anual de emisiones, el 30 de abril de cada año.
Otros cuerpos legales	-
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Forma de cumplimiento	Se contará con revisión técnica al día, de vehículos y maquinarias utilizados durante la etapa de operación del proyecto. Se realizará mantenciones preventivas a vehículos, maquinarias y equipos. Se humectarán los caminos de acceso y caminos de circulación interiores, estabilizado de las zonas de tránsito de la maquinaria pesada, de camiones y las zonas de acopio de material (desechos e insumos). El límite de velocidad máximo para los camiones o maquinaria pesada será de 30 km/h, así como también para vehículos livianos. Se mantendrán al día las mantenciones de calderas del Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas, disponible en la oficina de control del jefe de obras. Por otro lado, se dará cumplimiento a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, que acredite el cumplimiento de los reportes de establecimientos emisores o gestores, provenientes de las emisiones de calderas.
Forma de control y seguimiento	Los documentos estarán disponibles en oficina para la autoridad.

7.13.- D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente	
Componente/materia	Emisiones atmosféricas / Ruido
Establece	Esta norma establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas hacia la comunidad, tales como las actividades industriales, comerciales, recreacionales, artísticas u otras.
Otros cuerpos legales	-
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto generará emisiones de ruido, por efecto del funcionamiento de las maquinarias y circulación de vehículos
Forma de cumplimiento	En el Anexo 07.- Informe de Medición de Ruido de la DIA, se presenta un informe de inspección ambiental referente a la Medición de ruido según de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica”,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	durante la Fase de Operación de la Unidad Inspeccionada. En este informe se indica que los parámetros de emisiones de ruido están en regla a lo permitido.
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudio de ruido y vibraciones del anexo 07.
Forma de control y seguimiento	Mantención y exigencia de la maquinaria necesaria por el estudio de impacto acústico.

7.14.- D.F.L. 725/1968 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera / ruido
Establece	Establece las exigencias relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes.
Otros cuerpos legales	D. S. N°594/1999 del Ministerio de Salud
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades de la Fase de Operación del proyecto, que involucren utilización de maquinarias, vehículos y equipos en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de cumplimiento	La empresa entregará a los trabajadores los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad, necesarios para ejecutar las actividades de operación del Proyecto. de esta manera, se atenuarán las condiciones de exposición a ruidos continuos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de entrega y recepción de elementos de protección personal.
Forma de control y seguimiento	Registros en oficinas administrativas para las entidades fiscalizadoras y verificación visual en terreno respecto a la utilización de los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad.

7.15.- Decreto con Fuerza de Ley 725/1968 Ministerio de Salud	
Componente/materia	Aguas servidas y agua potable
Establece	Establece las exigencias relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.S. N°50/2003 Ministerio de Obras Públicas D.S. N°446/2006 Instituto de Normalización INN-Chile D.S. N°735/1969 Ministerio de Salud
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Agua potable y aguas servidas
Forma de cumplimiento	El proyecto contempla cuatro soluciones sanitarias particulares compuestas por fosas sépticas y pozos absorbentes, asegurando que las aguas servidas no se descarguen en cuerpos de agua superficial. Estas soluciones están asociadas a oficinas, comedor y vivienda del cuidador, según lo detallado en el PAS 138 (Anexo 5). El suministro de agua potable proviene del APR "Comité Agua Potable Rural y Servicios Sanitarios El Heraldo", respaldado por el certificado N°67 (Anexo 2). En el proceso productivo no se incorpora agua al jugo; esta se utiliza solo en lavado de fruta, enfriamiento y limpieza, siendo posteriormente tratada en un lombrifiltro Toha y destinada a riego, cumpliendo con la NCh 1333. El agua proviene de derechos inscritos del fundo El Escudo. El consumo diario se redujo de 53 m^3 en 2023 a 27 m^3 en 2024
Indicador que acredita su cumplimiento	Facturas de agua potable y Resolución Exenta N°2107152308 con fecha 06 de mayo del 2021
Forma de control y seguimiento	Registros en oficinas administrativas para las entidades fiscalizadoras

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

7.16.- D.F.L. 725/1968 Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos sólidos no peligrosos
Norma	Establece las exigencias relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Área de acopio de residuos no peligrosos y asimilables a domésticos en Fase de Operación.
Forma de cumplimiento	Durante la Fase de Construcción y operación del proyecto se generaron residuos domiciliarios, no peligrosos y peligrosos, los cuales fueron manejados conforme a la normativa vigente. En ambas etapas, los residuos domiciliarios alcanzaron 25 kg/día, mientras que los residuos no peligrosos incluyeron madera, plásticos y cartones en bajas cantidades, y los peligrosos, como aceites usados, baterías y envases contaminados, fueron almacenados temporalmente en bodegas autorizadas según el D.S. N°148/2003. No se contempla Fase de Cierre, ya que el proyecto ya se encuentra construido.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro del retiro de residuos generados durante las fases de construcción y operación del proyecto. Documento disponible en la oficina de control del jefe de planta.
Forma de control y seguimiento	Los documentos y registros se deberán mantener en oficinas de la instalación de faenas ante posibles organismos fiscalizadores.

7.17.- D.S. N° 1/2013, del Ministerio del Medio Ambiente, “Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)”.	
Componente/materia	Residuos sólidos no peligrosos
Norma	El presente reglamento regula el RETC, el cual dispondrá de manera sistematizada, por fuente o agrupación de fuentes, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.F.L. 1/2013 del Ministerio de Salud
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones asociadas a la Fase de Construcción.
Forma de cumplimiento	El titular dará cumplimiento a su obligación de informar la generación de residuos a través de la ventanilla única que dispone el RETC. En caso se genere más de lo establecido en los umbrales de reporte, se procederá a realizar la declaración y el medio de verificación corresponderá al poder notarial de la solicitud de registro en la plataforma del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de declaración por ventanilla única del RETC.
Forma de control y seguimiento	Registro de la declaración de residuos generados, disponible en base de datos del RETC.

7.18.- D.S N°148/2003 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos peligrosos
Establece	Establece las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reúso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos peligrosos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Otros cuerpos legales	D.S N°148/2003 del Ministerio de Salud. D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud Ley N°20879/2015 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos (RESPEL) en instalación de faenas
Forma de cumplimiento	Para la mantención temporal de residuos peligrosos durante la Fase de Operación del Proyecto se utilizarán contenedores rotulados, los cuales serán manejados en una bodega exclusiva para este tipo de residuos. Posteriormente serán retirados por una empresa de transporte autorizada y dispuestos en un relleno de seguridad también autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos, registros y/o certificados de retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Forma de control y seguimiento	Los documentos y registros se deberán mantener en oficinas administrativas ante posibles organismos fiscalizadores.

7.19.- Ley N°20.920 – Responsabilidad Extendida del Productor respecto de envases y embalajes.	
Componente/materia	Ley N°20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
Otros cuerpos legales	D.S. N°12/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas al producto prioritario envases y embalajes.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Envasado y comercialización de jugos bajo nombre o marca del titular, en cuanto implica la introducción al mercado nacional de productos envasados y embalados.
Forma de cumplimiento	El titular, en su calidad de comercializador de jugos envasados bajo su propio nombre o marca, dará cumplimiento a las obligaciones aplicables al producto prioritario envases y embalajes, conforme a la Ley N°20.920 y al D.S. N°12/2020 del MMA. Para ello, realizará la inscripción y reportabilidad que corresponda en RETC, mantendrá registros de los envases y embalajes introducidos al mercado nacional, se incorporará a un sistema de gestión autorizado cuando corresponda y dará cumplimiento a las metas y obligaciones aplicables según tipo de envase, materialidad y cantidades puestas en el mercado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Inscripción y/o actualización de antecedentes en RETC; registros anuales de envases y embalajes introducidos al mercado; comprobantes de incorporación a sistema de gestión autorizado, cuando corresponda; declaraciones y reportes efectuados ante la autoridad competente; respaldos de cantidades, materialidad y destino comercial de los productos envasados.
Forma de control y seguimiento	Revisión anual de la condición del titular frente a la Ley REP respecto de envases y embalajes; mantención de registros internos; actualización de reportes y declaraciones en RETC; conservación de respaldos documentales asociados a envases y embalajes; verificación de cumplimiento de obligaciones aplicables conforme a la normativa vigente.

7.20.- Decreto Supremo N°43/2016 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Sustancias peligrosas
Establece	Establece las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud NCh. 382/2013 D.S. 594/1999 Ministerio de Salud
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas serán almacenadas en una bodega destinada para este fin, clasificadas según peligrosidad y compatibilidad. Su clasificación será visible para disponerlas correctamente en la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las sustancias peligrosas almacenadas en el interior de las obras (la cantidad y la peligrosidad)
Forma de control y seguimiento	Registros en obras y la inspección deberá ser visual por parte de la Autoridad fiscalizadora.

7.21.- Norma NCh 1333/Of.78 – Calidad de agua para riego	
Componente/materia	Recurso hídrico / calidad del efluente tratado destinado a riego intrapredial.
Otros cuerpos legales	-
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancia a la que aplica	Planta de Tratamiento de RILes; punto de control del efluente tratado posterior a tratamiento y desinfección/cloración; conducción cerrada mediante tubería hacia riego intrapredial; área de aplicación del efluente tratado dentro del predio.
Forma de cumplimiento	El efluente tratado será conducido mediante tubería cerrada hacia riego intrapredial controlado, sin descarga a cauce o cuerpo receptor. Para efectos de control ambiental, se realizará monitoreo del efluente tratado en el punto de control ubicado a la salida del sistema de tratamiento, posterior a desinfección/cloración y previo a su conducción hacia riego. Los resultados serán comparados referencialmente con los parámetros aplicables de la NCh 1333/Of.78 para calidad de agua de riego.
Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de ensayo emitidos por laboratorio; registros de muestreo del efluente tratado; cadenas de custodia o actas de muestreo; resultados analíticos de parámetros aplicables; registros internos de operación del sistema de tratamiento; registros de aplicación del efluente tratado en riego intrapredial.
Forma de control y seguimiento	Se realizará seguimiento mediante campañas de monitoreo del efluente tratado en el punto de control definido. Los antecedentes serán mantenidos por el titular en formato físico y/o digital, incluyendo resultados de laboratorio, registros de operación, registros de aplicación, eventuales suspensiones de riego por lluvia, suelo saturado, encharcamiento o riesgo de escorrentía, y registros de contingencias cuando corresponda. Dichos antecedentes estarán disponibles para revisión de la autoridad competente durante la Fase de Operación.

7.22.- Ley N°19.473/1996 del Ministerio de Agricultura	
Componente/materia	Flora y fauna
Establece	Prohíbe en todo el territorio nacional, la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre, catalogados como especies en peligro de extinción, vulnerable, raro y escasamente conocido, así como la de las especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria.
Otros cuerpos legales	D.S. N°5/1998 del Ministerio de Agricultura
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	Se utilizará la normativa vigente para establecer los estados de conservación de las especies registradas durante la elaboración de líneas de base y monitoreo de biodiversidad

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la información e instrucción a los trabajadores y prácticas ambientales mediante charla que deberá dictarse previo a al inicio de las obras de construcción. El Informe deberá incluir los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes (firmas), así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas.
Forma de control y seguimiento	El Informe deberá permanecer en oficinas administrativas, ante posibles fiscalizaciones.

7.23.- Decreto Supremo Nº 151/2006 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
Materia	Clasificación especies silvestres
Nombre del cuerpo legal	Oficializa primera clasificación de especies silvestres según su estado de conservación. Aprueba y Oficializa nómina para el segundo, tercer y cuarto proceso de clasificación de especies según estado de conservación.
Otros cuerpos legales	N°50/2008; N°51/2008; N°23
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Estudios de línea de base y de monitoreo ambiental
Forma de cumplimiento	Se utilizará la normativa vigente para establecer los estados de conservación de las especies registradas durante la elaboración de líneas de base y monitoreo de biodiversidad
Indicador que acredita su cumplimiento	Incorporación de información de clasificación de especies silvestres en informes de biodiversidad
Forma de control y seguimiento	Publicación de informes de flora y fauna silvestre en Declaración de Impacto Ambiental Entrega de informes de monitoreo y manejo de flora y fauna silvestre a entidad correspondiente

7.24.- Ley N°19.473/1996 del Ministerio de Agricultura	
Materia	Sobre caza o captura de ejemplares de fauna silvestre
Norma	Ley N°19.473/1996 del Ministerio de Agricultura
Establece	Prohíbe en todo el territorio nacional, la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre, catalogados como especies en peligro de extinción, vulnerable, raro y escasamente conocido, así como la de las especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria.
Otros cuerpos legales	Decreto 5/1998
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación y cierre.
Forma de cumplimiento	No se permitirá la caza de ninguna especie dentro del área de emplazamiento del proyecto, se informará a los trabajadores la existencia y características de las especies presentes, de manera de asegurar su bienestar y sobrevivencia. Se realizarán inducciones al personal sobre la materia, de modo que, en caso de encuentros casuales con fauna silvestre, especialmente fauna accidentada o en sitios donde corran algún peligro, el personal tenga conocimiento de cómo actuar y a quién debe dirigirse.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de inducciones sobre especies del predio a los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	El registro estará disponible en las oficinas de la planta.

7.25.- D.S. N° 5/1998 del Ministerio de Agricultura	
Materia	Sobre caza o captura de ejemplares de fauna silvestre
Norma	D.S. N° 5/1998 del Ministerio de Agricultura
Establece	Aprueba reglamento de la ley de caza.
Otros cuerpos legales	-
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación y cierre.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Forma de cumplimiento	No se permitirá la caza de ninguna especie dentro del área de emplazamiento del proyecto, se informará a los trabajadores la existencia y características de las especies presentes, de manera de asegurar su bienestar y sobrevivencia. Se realizarán inducciones al personal sobre la materia, De modo que, en caso de encuentros casuales con fauna silvestre, especialmente fauna accidentada o en sitios donde corran algún peligro, el personal tenga conocimiento de cómo actuar y a quién debe dirigirse.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de inducciones sobre especies del predio a los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	El registro estará disponible en las oficinas administrativas de la planta.

8. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

8.1.- Compromiso ambiental voluntario: Compromiso de adquisición y transporte de áridos (eventuales requerimientos futuros).	
Impacto asociado	Posible impacto por extracción de recursos naturales renovables.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación (mantenciones, reparaciones u obras menores futuras que requieran áridos).
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Asegurar la trazabilidad y legalidad de los áridos adquiridos en caso de requerirse durante la operación del proyecto, verificando que provengan de proveedores con autorizaciones vigentes. Descripción: En caso de que durante la Fase de Operación se requieran áridos para mantenciones, reparaciones o reposición de superficies (por ejemplo, mejoramiento de caminos internos, rellenos menores o nivelaciones puntuales), el titular, previo a su adquisición, solicitará al proveedor los antecedentes que permitan corroborar que el material proviene de una faena autorizada y con permisos vigentes, incluyendo al menos autorizaciones emitidas por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y la Municipalidad respectiva, según corresponda. Se mantendrá un registro documental con la identificación del proveedor, origen del árido, volumen adquirido, tipo de transporte, número de viajes y documentación asociada (guías de despacho y/o facturas). Justificación: Mediante la verificación documental y el registro de respaldo se busca evitar la utilización de áridos provenientes de extracción no autorizada, asegurando el cumplimiento de normativa aplicable y la trazabilidad del material utilizado en obras futuras asociadas al proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Instalaciones del proyecto (oficinas administrativas o sector habilitado para archivo de registros). Forma: Solicitud de antecedentes al proveedor de manera previa a la compra y recopilación posterior de documentos asociados al transporte y recepción del material Oportunidad: Cada vez que se requiera adquisición de áridos durante la operación del proyecto para obras menores o mantenciones
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro disponible con antecedentes del proveedor (autorizaciones vigentes), documentación de adquisición y transporte (guías y/o facturas), y consolidación de volúmenes adquiridos.
Forma de control y seguimiento	Los registros se mantendrán disponibles en las oficinas del proyecto para fines de inspección y fiscalización.

8.2.- Compromiso Ambiental Voluntario: Charlas de inducción paleontológica.	
Impacto asociado	Posible alteración del patrimonio cultural.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Este compromiso tiene como objetivo velar por la protección del patrimonio cultural, especialmente en lo relacionado al componente paleontológico que se pueda encontrar en el área del proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	Descripción: Se llevarán a cabo charlas de inducción sobre el componente paleontológico, a cargo de un/a paleontólogo/a cuyo currículum cumpla con lo estipulado en la Resolución Ex. N°650 del 05/07/2022. Estas charlas se realizarán antes del inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal nuevo. Justificación: Las charlas paleontológicas tienen como finalidad evitar la alteración del patrimonio cultural, sensibilizando a los trabajadores sobre la importancia de la conservación y los procedimientos a seguir en caso de hallazgos paleontológicos durante las actividades del proyecto
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Instalación de faenas del proyecto. Forma: Las charlas de inducción serán realizadas por un/a paleontólogo/a, quien brindará a los/as trabajadores/as información sobre el componente paleontológico que puede encontrarse en el área del proyecto, así como los procedimientos a seguir en caso de hallazgo. Oportunidad: Las charlas se realizarán antes de iniciar cualquier actividad del proyecto que implique movimientos de tierra o excavaciones. Además, se repetirá la inducción cada vez que se incorpore personal nuevo que vaya a intervenir en actividades relacionadas con el subsuelo.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de registro de las charlas paleontológicas, el cual incluirá un listado firmado por los asistentes y los contenidos de la charla. Informe remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) elaborado por el/la paleontólogo/a, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días hábiles después de terminado el mes correspondiente. El informe debe incluir: • Nombre y firma del paleontólogo/a que realizó la charla • Contenidos de la inducción realizada. • Copia del material gráfico presentado a los asistentes. • Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad. • Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas realizadas por los asistentes. • Constancia de asistencia a la charla, que debe indicar nombre, cargo, RUT y fecha de ingreso de cada asistente, debidamente firmada por cada uno de los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro detallado de las actividades realizadas, disponible para consulta en las oficinas de la instalación de faenas. Además, la SMA contará con los informes correspondientes para efectuar los controles de seguimiento y verificar el cumplimiento de la actividad.

8.3.- Compromiso ambiental voluntario asociado al monitoreo del efluente tratado para riego intrapredial	
Impacto asociado	Riesgo de alteración de la calidad del suelo y/o de aguas superficiales o subterráneas por aplicación de efluente tratado en condiciones no controladas o con calidad no compatible con riego intrapredial
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Verificar la calidad del efluente tratado proveniente de la Planta de Tratamiento de RILes, previo a su reutilización en el sistema de riego intrapredial de huertos agrícolas, asegurando trazabilidad operacional y compatibilidad con los criterios técnicos de aplicación a riego. Descripción: Se realizará una campaña anual de caracterización del efluente tratado durante la temporada de operación y aplicación a riego. Adicionalmente, se realizará una campaña extraordinaria en caso de modificaciones relevantes del proceso productivo, cambios operacionales del sistema de tratamiento, eventos de contingencia, resultados fuera de rango o requerimiento fundado de la autoridad competente. La caracterización será ejecutada por laboratorio acreditado, considerando parámetros representativos de aptitud para riego y control operacional del tratamiento. Justificación: La medida permite contar con información actualizada y verificable respecto de la calidad del efluente tratado utilizado en riego intrapredial, complementando los antecedentes históricos disponibles y fortaleciendo el control ambiental del sistema. Asimismo, permite verificar oportunamente eventuales desviaciones en la calidad del efluente, adoptar medidas correctivas y prevenir condiciones de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	aplicación que pudiesen generar escorrentía superficial, saturación del suelo, olores, afectación de cultivos o riesgo para aguas superficiales y subterráneas.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Punto de salida del sistema de tratamiento de RILes, posterior a la cloración/desinfección en estanque tipo pulmón y previo a la incorporación del efluente tratado a la tubería cerrada de conducción hacia el sistema de riego por aspersión. Coordenadas referenciales: E: 317.988,03 m E; N: 6.138.849,96 m S, Datum WGS84, Huso 19S, o aquellas que sean precisadas en la planimetría final del proyecto. Forma: Toma de muestra puntual o compuesta, según corresponda técnicamente, por laboratorio acreditado. Los parámetros mínimos a considerar serán: pH, DBO5, sólidos suspendidos totales, conductividad eléctrica, RAS, sodio porcentual, cloruros, sulfatos, boro, nitrógeno, fósforo, aceites y grasas y coliformes fecales. El punto de muestreo deberá corresponder al efluente tratado previo a su aplicación en riego, evitando la toma de muestra en puntos asociados a aguas crudas, aguas de proceso o mezclas no representativas de la calidad final aplicada al cultivo Oportunidad: Una vez al año durante la temporada de operación y aplicación del efluente tratado a riego intrapredial. Adicionalmente, se realizará una campaña extraordinaria ante cambios relevantes del proceso, contingencias, resultados fuera de rango o requerimiento fundado de la autoridad
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe anual de laboratorio acreditado con resultados de caracterización del efluente tratado, asociado al punto de muestreo definido y a la temporada de operación correspondiente. Adicionalmente, registro de toma de muestra, cadena de custodia si corresponde, bitácora operacional del sistema de tratamiento y registro de aplicación a riego.
Forma de control y seguimiento	Los informes de laboratorio, bitácoras de operación, registros de riego, registros de contingencias y antecedentes de toma de muestra se mantendrán disponibles en las instalaciones del proyecto para seguimiento interno, inspección y fiscalización.

8.4.- Compromiso Ambiental Voluntario: Charlas de prevención y cuidado	
Impacto asociado	Posible afectación sobre la fauna y flora presente en el Proyecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Durante Fase de Operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: El presente compromiso busca velar por la protección de la fauna y flora que se pudiese encontrar en el área del Proyecto. Descripción: Se llevarán a cabo charlas de inducción a los trabajadores respecto de la normativa nacional que protege la flora y fauna, además de cómo proceder en caso de avistamiento, encuentros casuales con alguna especie o tala de alguna especie protegida. Justificación: A través de las charlas de educación ambiental, se busca poder minimizar los eventuales accidentes o perturbación de individuos de flora y fauna nativa que podrían ocurrir por desconocimiento de los trabajadores del Proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: A definir. Forma: Durante la operación del Proyecto, se procederá a capacitar a los trabajadores y en forma mensual en caso de ingreso de nuevos trabajadores. Para esto, se considerarán los siguientes tópicos: • Protección de especies en categorías presentes en el área. • Legislación sectorial, como la ley de caza y su reglamento, Ley de fomento forestal, recuperación de bosque nativo. Oportunidad: Se implementará un programa anual de inducciones a los trabajadores durante la operación del Proyecto y, cada vez que ingrese una nueva empresa contratista a realizar trabajos en el área del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se registrará la asistencia a las charlas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Forma de control y seguimiento	Se mantendrán disponibles los siguientes antecedentes en caso que la autoridad lo requiera: • Lista con nombre y firma de los trabajadores que asistan a la charla. • Registro fotográfico de la realización de las charlas.

8.5.- Compromiso ambiental voluntario: Límite de velocidad máxima de 20km/h dentro de los caminos del proyecto.	
Impacto asociado	Pérdida de fauna silvestre asociado a la colisión por atropello.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Delimitar la velocidad dentro de los caminos con el fin de evitar el atropello de especies silvestres y no se afecte la abundancia y riqueza de estas. Descripción: Se entregará a los trabajadores un folleto indicando las buenas practicas frente al hallazgo de fauna. Justificación: Mantener un límite de velocidad permite que el trabajador o funcionario tenga el tiempo necesario de reacción para poder enfrentar el hallazgo de fauna en sus recorridos y así evitar su atropello no afectando su abundancia ni riqueza dentro del área del Proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: rutas internas de tránsito dentro del Proyecto. Forma: se implementarán señaléticas en el área del Proyecto, donde se indique la velocidad máxima de 20 km/h y señaléticas que alerten que hay fauna silvestre que resguardar.   Oportunidad: luego de la obtención de la RCA.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe con registro fotográfico de la implementación de las señaléticas.
Forma de control y seguimiento	Se verifica la implementación y el estado de la señalética durante 3 años y se realiza un registro fotográfico para registrar la actividad. Se remite anualmente dicho informe con registros y planilla a la Superintendencia de Medio Ambiente a través de su página web.

8.6.- Compromiso ambiental voluntario: Plan comunicacional y gestión de reclamos ante eventos de olor	
Impacto asociado	El compromiso se asocia a la verificación y prevención de eventuales molestias por olores, permitiendo mantener canales de comunicación y respuesta frente a consultas o reclamos de la comunidad, con el objeto de asegurar que no se generen impactos significativos sobre la salud de las personas conforme al artículo 5 del Reglamento del SEIA.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Establecer un mecanismo formal de comunicación, recepción, registro, análisis y respuesta frente a eventuales consultas o reclamos asociados a olores atribuibles a la operación del proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	Descripción: El titular implementará un Plan Comunicacional ante eventos de olor, el cual considerará canales de contacto disponibles para la comunidad, recepción y registro de reclamos, revisión de condiciones operacionales, análisis de fuentes odorantes, aplicación de medidas correctivas cuando corresponda y respuesta al reclamante. Justificación: El compromiso permite contar con una herramienta preventiva y reactiva para gestionar oportunamente eventuales episodios de olor, mantener trazabilidad de los reclamos y adoptar acciones correctivas en caso de detectarse desviaciones operacionales.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Área de influencia y entorno inmediato de la Planta de Jugos AFE y Planta de Tratamiento de RILes, considerando receptores cercanos y actores comunitarios pertinentes. Forma: El titular recibirá los reclamos a través de la página web https://www.jugoafe.cl/contact. Cada reclamo será registrado en el Libro de Registro de Quejas, indicando al menos fecha y hora de recepción, medio de ingreso, descripción del evento, ubicación del receptor, condiciones meteorológicas disponibles, operación de la planta al momento del evento, fuente probable, acción correctiva aplicada, fecha de respuesta y cierre del reclamo. Oportunidad: El compromiso será implementado durante toda la Fase de Operación del proyecto. Se realizará una instancia inicial de información a receptores cercanos una vez obtenida la RCA favorable e implementado el PGO. Posteriormente, la comunicación podrá reforzarse anualmente o cuando existan reclamos reiterados, eventos odorantes relevantes o cambios operacionales que puedan incidir en la gestión de olores.
Indicador que acredite su cumplimiento	• Libro de Registro de Quejas • Registros de consultas o reclamos recibidos • Respuestas emitidas al reclamante • Registros de acciones correctivas implementadas; • Actas • Correos electrónicos • Registros de entrega de información o nóminas de asistencia, cuando se realicen instancias informativas con la comunidad.
Forma de control y seguimiento	El Jefe de Departamento de Gestión Ambiental será responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Quejas y coordinar la respuesta al reclamante en un plazo máximo de 72 horas desde la recepción del reclamo. El Jefe de Operaciones apoyará la revisión de condiciones operacionales y la implementación de medidas correctivas. Los registros quedarán disponibles para revisión de la autoridad competente. En caso de reclamos reiterados o eventos odorantes relevantes, se revisará la eficacia de las medidas del PGO y se aplicarán acciones correctivas adicionales, cuando corresponda.

8.7.- Compromiso ambiental voluntario: Programa de capacitación interna en gestión de olores y buenas prácticas operacionales	
Materia	Descripción
Impacto asociado	El compromiso se asocia a la verificación y prevención de eventuales molestias por olores, permitiendo reforzar la gestión operacional y asegurar que no se generen impactos significativos sobre la salud de las personas conforme al artículo 5 del Reglamento del SEIA.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Capacitar al personal de la Planta de Jugos y Planta de Tratamiento de RILes en la identificación, prevención, control y respuesta frente a eventuales eventos de olor. Descripción: El titular implementará un programa de capacitación interna dirigido al personal operativo, jefaturas y responsables ambientales vinculados a la operación de las fuentes odorantes identificadas en el Anexo 7 “Plan de Gestión de Olor”. La capacitación considerará, al menos, identificación de fuentes generadoras de olor, medidas de control operacional, retiro oportuno de merma y descarte, limpieza y desinfección, manejo de bins, operación del Lombrifiltro Tohá, Estanque Ecualizador y Cámara de Contacto,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	uso y mantención de cortinas plásticas tipo strips, registro de fallas, protocolo de quejas y acciones correctivas ante contingencias. Justificación: La capacitación permite asegurar que el personal responsable de la operación conozca y aplique oportunamente las medidas de prevención y control de olores definidas en el PGO, reduciendo la probabilidad de generación de eventos odorantes asociados a fallas operacionales o manejo inadecuado de materia orgánica.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Planta de Jugos AFE y Planta de Tratamiento de RILes, comuna de Teno, Región del Maule, considerando especialmente Sala de Merma y Descarte, Lombrifiltro Tohá, Estanque Ecualizador, Cámara de Contacto y áreas de proceso. Forma: Realización de capacitaciones internas al personal operativo y responsables ambientales, mediante charlas, inducciones, entrega de instrucciones operacionales, revisión de medidas del PGO y registro de asistencia. Oportunidad: Una capacitación inicial posterior a la obtención de la RCA favorable y previo a la implementación formal del PGO. Posteriormente, se realizará una capacitación anual de reforzamiento. Adicionalmente, se efectuará capacitación extraordinaria en caso de incorporación de nuevo personal clave, reclamos reiterados, eventos odorantes relevantes o cambios operacionales que puedan incidir en la gestión de olores.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de asistencia firmado por los participantes, indicando fecha, contenidos tratados, responsable de la capacitación, nómina de asistentes, cargos de los participantes y, cuando corresponda, registro fotográfico o presentación utilizada.
Forma de control y seguimiento	El Jefe de Departamento de Gestión Ambiental mantendrá los registros de capacitación y verificará anualmente su ejecución. Los antecedentes quedarán disponibles para revisión de la autoridad competente. En caso de eventos odorantes relevantes o reclamos reiterados, se revisará la necesidad de reforzar la capacitación interna y dejar constancia de dicha acción en los registros del PGO.

9. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

9.1.- Plan de contingencias

<table>
<tr><td colspan="2">9.1.1.- Incendio o amago de incendio</td></tr>
<tr><td>Situación de riesgo o contingencia</td><td>Este tipo de riesgo se encuentra asociado a las distintas fases del proyecto dada la presencia de materiales y sustancias inflamables, por lo cual se consideran prevención y minimización de contingencias.</td></tr>
<tr><td>Fase del proyecto a la que aplica</td><td>Fase de Operación</td></tr>
<tr><td>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</td><td>

Todas las estructuras para el almacenamiento de sustancias o residuos peligrosos contarán con las medidas de prevención de incendios establecidas en la normativa vigente.
Todas las instalaciones eléctricas se diseñarán para la carga máxima a la que será sometida.
Como medida de detección de incendios, se utilizará la vigilancia móvil, esta será realizada principalmente a pie por los jefes de obra o prevencionistas de riesgos, aunque también se consideran rondas en vehículo, sobre todo en época estival.
Se consideran como mínimo dos rondas por rutas planificadas, a pie en los frentes de trabajos correspondientes y dos en vehículo, las que tendrán rutas planificadas a seguir por el perímetro del proyecto.

Tabla. Registro de rondas de vigilancia para detección de fuego.
<table>
<tr><th>Nombre del trabajador a cargo</th><th>Medio de transporte</th><th>Fecha</th><th>Hora de inicio</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

<table>
<tr><td></td><td>

Se dispondrá en las áreas de trabajo todos los elementos básicos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.).
Para evitar un principio de incendio, se dispondrán de extintores en lugares estratégicos, accesibles y bien señalados, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N. º 594/1999. Según las características del fuego que se desea extinguir como se muestra en la Tabla siguiente. Además, se contará con un sistema de mantención preventiva y se capacitará a todo el personal para su uso correcto.

Tabla. Tipos de extintores
<table>
<tr><th>Tipo de Fuego</th><th>Agente de Extinción</th></tr>
<tr><td>CLASE A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.</td><td>Agua presurizada- Espuma-Polvo químico seco ABC.</td></tr>
<tr><td>CLASE B: Líquidos combustibles oinflamables, grasas y materiales similares.</td><td>Espuma-Dióxido de carbono (CO_2) – Polvo químico seco ABC.</td></tr>
<tr><td>CLASE C: Inflamación de equipos que se encuentran energizados eléctricamente.</td><td>Dióxido de carbono (CO_2)-Polvo químico seco ABC.</td></tr>
</table>

El protocolo general inicia con la notificación al cuerpo de bomberos y autoridades pertinentes, las cuales en conjunto con los responsables de la empresa coordinarán y llevarán a cabo las labores de evacuación del personal y comunidad aledaña en caso de requerirse y aplicar las medidas para el control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de ninguna persona.
Además, se contará protocolo general que establezca canales de comunicación tanto internos como externos ante este tipo de eventos.
El canal de información interno: Comienza inicia con el reporte de los testigos y/o involucrados al jefe de obras el que será el encargado de contactar a su superior el cual finalmente tendrá la responsabilidad de informar a las autoridades correspondientes externas al proyecto.
El canal de información externo: Se refiere a la comunicación del encargado en terreno del proyecto con las distintas autoridades, las cuales en conjunto con los responsables de la empresa coordinarán y llevarán a cabo las labores de evacuación del personal y comunidad aledaña en caso de requerirse y aplicar las medidas para el control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de ninguna persona.
Las principales autoridades a las que se les dará aviso en caso de un evento de este tipo son las que se muestran a continuación:

Tabla. Listado de autoridades a dar aviso.
<table>
<tr><td>Autoridades</td><td>Contacto</td></tr>
<tr><td>Bomberos</td><td>132</td></tr>
<tr><td>Carabineros</td><td>133</td></tr>
<tr><td>CONAF</td><td>130</td></tr>
<tr><td>Comité de emergencias/Encargado comunal de emergencias</td><td>Anexo 3681</td></tr>
</table>

Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos inflamables.
Si se determina la factibilidad de combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá considerar el uso del equipo de seguridad adecuado por parte del personal, para el control de incendios procurando:
- Trabajar siempre a favor del viento, es decir, el viento deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio.
- Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego.
- Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua.
Si no es posible controlar el incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, esperando el ingreso de bomberos, a los cuales se les deberá proporcionar toda la información que soliciten y la ayuda que requieran.

</td></tr>
<tr><td>Parte, obra o acción asociada</td><td>En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.</td></tr>
</table>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Forma de control y seguimiento	El jefe directo verificará durante la Fase de Construcción que las acciones se realicen libres de materiales inflamables o combustibles, así como también, se prohibirá el uso de fuego para todas las fases. Del mismo modo, se prohibirá fumar en las instalaciones del proyecto.

9.1.2.- Derrame de Hidrocarburos y/o fluidos	
Situación de riesgo o contingencia	Existe el riesgo de que se produzca derrame de hidrocarburos y/o fluidos debido al manejo de maquinaria (combustibles) y fluidos por derrames de residuos de pinturas, diluyentes, barnices entre otros. Por algún evento no considerado en vías públicas, caminos interiores y el área de influencia del proyecto. Asimismo, se busca prevenir el derrame de hidrocarburos y/o fluidos sobre la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, de existir.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• El jefe directo, se encargará de verificar y actualizar el registro de la maquinaria utilizada, las que se mantendrán archivadas en la oficina de administración. • Se dispondrá de una bodega de combustible debidamente señalizada en la instalación de faenas. • Los tambores que contengan productos líquidos (combustibles, desmoldantes, etc.) deberán estar montados sobre atriles metálicos para permitir un trasvasije seguro y deberán estar provistos de una llave de corte rápido. • Los equipos menores son llevados a la bodega de combustibles y se trasvasijan con una bomba manual. • En el caso del generador se carga por intermedio de los tambores de almacenaje y estos son abastecidos por los camiones cisterna de la empresa proveedora de combustible. • Para evitar derrame en el suelo al momento del trasvasije se colocará una bandeja metálica para recoger las goteras. • Los camiones de carga deberán circular a velocidad controlada (30 km/h) dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día. • No se realizará la mantención a los equipos en las zonas de trabajo. • Se evitarán en lo posible choques o colisiones, manteniéndose una velocidad máxima de tránsito de 30 km/h en el área de construcción. • Las descargas de aguas servidas en Fase de Construcción, proveniente de las actividades diarias de los trabajadores, serán dispuestas a través de servicios sanitarios los que serán retirados del lugar, por una empresa autorizada sanitariamente. • Respecto a la generación de residuos asimilables a domésticos, no peligrosos y peligrosos, se contará con contenedores, zona de acopio temporal y bodega RESPEL en el área de instalación de faenas, respectivamente, con la finalidad de dar una adecuada disposición final y además evitar la disposición de escombros y basuras en el área de emplazamiento del proyecto.
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Construcción del proyecto.
Forma de control y seguimiento	• Señalética de velocidad de los vehículos en el interior de la instalación de faenas. • Registro de ingreso y egreso de camiones, con información del cumplimiento de la carga y documentación necesaria, cuenten con sus respectivas carpas o lonas. • Material absorbente en caso de derrame. • Se mantendrá a mano un extintor. • Se contará con equipo de protección adecuado.

9.1.3.- Vertimiento accidental de Residuos Peligrosos	
Situación de riesgo o contingencia	Posible accidente, volcamiento o maniobra durante el traslado de los residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Se prohíbe la manipulación de residuos peligrosos en zonas ubicadas fuera de las instalaciones de faenas, es decir, caminos de circulación o acceso, entre otros. • Los residuos peligrosos se almacenarán en el sector destinado para este fin y cumplirán con los requerimientos dispuestos en el D.S. N° 78/2009 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	almacenamiento de sustancias peligrosas" y en el D.S. Nº 148/2013 del Ministerio de Salud "Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos". • Posteriormente se dará disposición final en sitios autorizados sanitariamente. • El traslado se deberá realizar por un vehículo destinado al transporte de este tipo de residuos autorizado sanitariamente.
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Construcción del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Verificar que no exista ningún residuo asociado al proyecto fuera de los lugares previamente establecidos (bodega de residuos peligrosos).

9.1.4.- Golpes eléctricos	
Situación de riesgo o contingencia	Lesiones producidas por el defecto de una corriente eléctrica en el ser humano. Las actividades constructivas implican el uso de herramientas eléctricas y para ello los operadores deben tomar medidas de protección.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Utilizar ropa aislante (zapatos de seguridad, guantes, etc.) al momento de operar algún equipo o herramienta eléctrica. • Mantener aisladas y en buen estado todas las conexiones eléctricas. • Maniobrar de manera adecuada y siguiendo las rutas establecidas dentro del área del proyecto vehículos pesados, para no pasar a llevar instalaciones eléctricas (postes, cables).
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Construcción del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Las maquinarias se mantendrán alejadas de instalaciones eléctricas, con ruta demarcada al interior del proyecto. Será tarea del jefe directo vigilar que se respeten las rutas trazadas. Durante la habilitación de electricidad en oficinas y otros, los trabajadores deberán utilizar equipo de protección aislante, la supervisión para cumplimiento estará encargada del jefe directo y en caso de contar con uno también al prevencionista de riesgo.

9.1.5.- Volcamientos	
Situación de riesgo o contingencia	Puede obedecer a las características topográficas del terreno, fallas de operación como sobrepeso y las condiciones mecánicas de la maquinaria y camiones a utilizar.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Se debe evitar circular por pendientes pronunciadas o a exceso de velocidad y sobrecargar la maquinaria y camiones. • La maquinaria y camiones deben circular a una distancia prudente entre sí. • Mantener la revisión técnica de la maquinaria y camiones al día. • Los conductores de las maquinarias deben tener licencia de conducir acorde.
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación
Forma de control y seguimiento	Delimitación de ruta dentro del área del proyecto de la cual el jefe directo se encargará de supervisar, al igual que el flujo y distancia de la maquinaria. Se mantendrá en oficina los documentos que respalden la revisión técnica de la maquinaria y camiones, al igual que una copia de las licencias de conducir de los operadores conductores.

9.1.6.- Evitar proliferación de vectores y desborde de la fosa séptica	
Situación de riesgo o contingencia	Dada las características de las instalaciones, el Plan de contingencia estará enfocado, principalmente en la contingencia para evitar una proliferación de vectores y asimismo un desborde de la fosa séptica.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades de operación del proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• La fosa séptica, se inspeccionará cada seis meses. • Se verificará que la fosa séptica no tenga filtraciones. • Para evitar un desborde de la fosa séptica, se inspeccionará el espesor del fango, por lo que, cuando el espesor del fango depositado sobre el fondo de la fosa séptica se aproxima a los 2/3 de la distancia entre el radier y la boca del tubo de salida o entre aquél y la parte inferior del tabique deflector, la fosa necesitará limpieza. • Se extraerán los lodos que se decantan y degradan, considerándose la remoción de lodos una vez al año, tomando las medidas de higiene y seguridad recomendadas para este tipo de operación. • El vaciado de la fosa séptica se realizará en forma sanitaria en los lugares autorizados de la SEREMI de Salud. • Las tuberías y cámaras de inspección se revisarán mensualmente, verificando su funcionamiento, y en caso de obstrucción u otra anomalía, se procederá a su limpieza. Sin embargo, como mínimo se considera "lavar" una vez al año el sistema de conducción de aguas servidas. • Debido a la existencia de la cámara desengrasadora, se realizará una limpieza cada 6 meses, debido a la colmatación a la que están expuestas. • Al abrir el registro de la fosa séptica para hacer la inspección o la limpieza, se debe tener cuidado de esperar un rato hasta tener la seguridad de que el tanque se ha ventilado adecuadamente, pues los gases que se acumulan en él pueden causar explosiones o asfixia. • Nunca se utilizarán cerillos o antorchas para inspeccionar una fosa séptica. • La inspección o limpieza de la fosa séptica deberá ser realizada por personal debidamente certificado por la autoridad sanitaria que corresponda.
Forma de control y seguimiento	• Registro de verificación de las inspecciones y limpiezas • Registro de verificación del retiro de lodos una vez al año

9.1.7.- Movimientos sísmicos	
Situación de riesgo o contingencia	Debido a la alta incidencia de movimientos telúricos en Chile y sus condiciones sísmicas requieren ser consideradas en la Fase de Construcción del proyecto.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Capacitar al personal con los pasos a seguir ente esta situación de riesgo. • Verificar que los objetos más pesados se encuentren almacenados en las estanterías inferiores para darle estabilidad a los muebles, se debe evitar mantener elementos metálicos sueltos. • Mantener señalizada la zona de seguridad hacia donde puede desplazarse en caso de una emergencia, se debe mantener además despejadas las vías de circulación hacia las zonas de seguridad. • Mantener en buen estado de conservación las instalaciones eléctricas, de cumplimiento al reglamento correspondiente. • Mantener en buen estado de uso una linterna para utilizarla en caso de corte de luz. • Listado actualizado del personal que trabaja durante la ejecución del proyecto en las diferentes áreas y asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación, en caso de quedar obstruidas por el sismo, además de asignar personar de cortar el suministro eléctrico, agua y gas. • Plan interno para actuación y comunicación en caso de este tipo de eventos.
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Forma de control y seguimiento	En Fase de Operación: • Existencia de una zona de seguridad señalada, con las vías de circulación despejadas. • Que no existan líneas eléctricas improvisadas. • Existencia de un perímetro señalizado en las pilas de acopio. • Capacitaciones al personal sobre cómo actuar en caso de sismo.

9.1.8.- Incendios Vegetacionales	
Situación de riesgo o contingencia	Este riesgo puede presentarse en las áreas de trabajo en terrenos y zonas aledañas que presenten pastizales, árboles, matorrales entre otros.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se prohíbe realizar fogatas o quemas en las áreas de trabajo, siendo el jefe directo de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratados. Se prohíbe fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando esta orden, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales. Capacitación constante al personal frente a la prevención de incendios de vegetación, programando actividades durante el periodo que dure el proyecto.
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Forma de control y seguimiento	El jefe directo inspeccionará durante la Fase de Construcción que se cumpla la prohibición del uso de fuego. Del mismo modo, la prohibición de fumar en las instalaciones del proyecto, con mayor énfasis en las cercanas a vegetación.

9.2.- Plan de emergencia

9.2.1.- Incendio o amago de incendio	
Situación de emergencia	Incendio producido en la zona de ejecución del proyecto.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• La persona que detecte el siniestro deberá inmediatamente, por cualquier medio, dar aviso al inspector de la obra o personal supervisor • Si se llega a generar un amago de incendio por cualquier causa, se debe proceder a combatir el fuego con los extintores existentes en el recinto. • Si no se puede controlar se debe comunicar inmediatamente a bomberos 132. Seguidamente se debe comunicar al jefe directo o gerencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, en Fase de Construcción el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados.

9.2.2.- Derrame de Hidrocarburos y/o fluidos	
Situación de emergencia	Este tipo de accidente considera el derrame o fuga no controlada de hidrocarburos al ambiente.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto (área de emplazamiento del proyecto).
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• De forma inmediata se deberá detener el derrame de hidrocarburos, en el caso de producirse derrames con combustible se deberá encerrar en un círculo de arena para evitar la propagación y para absorber el material se comenzará a cubrir con arena. • Se debe aplicar materiales absorbentes con el fin de evitar la dispersión del derrame. • Se debe retirar el material impregnado con ropa de seguridad, utensilios y envases adecuados. • Se debe limpiar la zona del derrame, retirando la totalidad del derrame. • Eliminar los envases con residuos en un sitio seguro de disposición final. • Dejar registro en un archivo del volumen derramado, y los métodos utilizados para su limpieza. • Dar aviso a las autoridades competentes sobre el tema, de ser necesario.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, para la activación del plan de emergencias será coordinado a través del jefe de Obras al Prevencionista de Riesgos a través de un medio escrito. Además, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambienten en un periodo no superior a las 24 horas de controlada la emergencia, indicando: • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados.

9.2.3.- Vertimiento accidental de Residuos Peligrosos	
Situación de emergencia	Volcamiento o maniobra durante el traslado o manipulación de los residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• Bloqueo del flujo de materiales derramados con bolsas de arena, trapos u otro elemento absorbente. • De ser necesario, uso de barreras absorbentes para cercar y contener derrames. • Cubrimiento y cierre inmediato de todos los sumideros de aguas lluvias y las alcantarillas sanitarias. • Una vez controlado el derrame, el material absorbente se dispondrá como residuo peligroso. • En todo evento de esta naturaleza se informará al jefe directo • En caso de que un derrame amenace con descargar, o descargue en algún curso de aguas lluvias, alcantarillado o fuente de agua potable, se debe informar inmediatamente a bomberos y carabineros. • La disposición final de los residuos recuperados y almacenados se realizará en sitios autorizados por la autoridad sanitaria competente. • El jefe directo, será el encargado de dar la señal de alarma y preocuparse de las comunicaciones, coordinar las acciones para el control del fuego e informar a bomberos, en caso de que la gravedad lo amerite. • Ante cualquier señal de peligro se deberá evacuar el lugar de inmediato.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados

.

9.2.4.- Golpes eléctricos	
Situación de emergencia	Golpes eléctricos, debido a las actividades constructivas que implican el uso de herramientas eléctricas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• Prestación de primeros auxilios al momento de ser rescatado el accidentado. • Comunicación inmediata con el servicio de emergencias al 131 (ambulancia).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: • Datos del accidente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	• Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados

9.2.5.- Volcamientos de maquinaria o vehículos.	
Situación de emergencia	Volcamientos de las maquinarias y camiones a utilizar.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• Si alguien está aprisionado debajo del vehículo o maquinaria, no debe ser retirado a menos que haya suficientes personas con fuerza para hacerlo. • No debe moverse de la posición original a las víctimas. Si es posible, es conveniente examinarlas tomando el pulso en el cuello o la muñeca, observando su respiración. Debe visualizarse heridas, fracturas o hemorragias atendiéndolas con seguridad. • Prestar primeros auxilios al operador de la maquinaria. • Comunicación inmediata al 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados

9.2.6.- Proliferación de vectores y desborde de la fosa séptica	
Situación de emergencia	Proliferación de vectores y desborde de la fosa séptica
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades de operación del proyecto.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• Una vez detectada alguna falla en la fosa séptica (filtración, desborde, olores etc.), el encargado del proyecto dará el aviso del desperfecto y se comunicará el camión limpia fosas para que realice el retiro inmediato de las aguas y las derive a un sitio de disposición autorizado. • Se suspenderá el uso de los servicios higiénicos (baños) y comedores. • En dicho período, se utilizarán los baños químicos dispuestos en el área de extracción, mientras dure la emergencia. • Durante la emergencia, además del retiro de las aguas servidas se contratará una empresa autorizada para que instale baños químicos adicionales a lo que existirán en los frentes de trabajo, esto mientras continúe la emergencia, siempre que sea necesario • En caso de ser necesario, se comunicará con el fabricante para solicitar una fosa de recambio. • En caso de alguna emergencia, la empresa proveedora deberá contemplar dentro de su Plan de Emergencia como medida, el retiro parcial o total del volumen de efluente en el sistema, lo cual se deberá realizar con camión limpia fosa debidamente autorizado por la SEREMI de Salud y llevados a una Planta de tratamiento de aguas servidas que cuente con resolución sanitaria para la disposición final o tratamiento.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informa de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: -Datos del accidente -Caracterización de área afectada y su extensión. -Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. -Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

	-Protocolo de manejo de residuos generados

9.2.7.- Movimientos sísmicos	
Situación de emergencia	Ocurrencia de un eventual evento sísmico de magnitud considerada
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• Se deberá mantener la calma, no correr ni desplazarse en forma precipitada. • Se deben des-energizar todas las máquinas o equipos eléctricos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía. • Alejarse de estructuras elevadas a una distancia mínima de 1,5 veces la altura de la estructura. • No afirmarse de circuitos energizados ya que pueden presentar fallas en la aislación y recibir un golpe eléctrico. • Alejarse de ventanas y abrir las puertas • No encender fósforos ni encendedores. • Si se encuentra cercano a estructuras metálicas y no es posible desplazarse hacia la zona de seguridad, ubicarse de espalda a vidrios, con la cabeza inclinada hacia el pecho y las dos manos sobre la cabeza cubriendo los oídos para evitar una lesión. • Las personas asignadas deben cerciorarse de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico, etc., para que con esta información los mandos altos puedan determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente. • Si no se observan daños en los servicios de electricidad, agua y gas se debe reponer en forma gradual los servicios para prevenir fugas y/o accidentes. • Si se encuentra dentro de una excavación, trate de salir lo antes posible a la superficie. • Si va conduciendo; deténgase a un costado de la pista, encienda las luces de emergencia y espere el término del movimiento telúrico. Procedimientos después del sismo en Fase de Construcción: • Una vez finalizado el sismo desplazarse hacia la zona de seguridad, evitar pisar pozas de aguas, ya que si hubiera algún conductor energizado puede estar en contacto con él y generar un problema mayor de electrocución. • Si se tiene conocimiento de Primeros Auxilios brindar la ayuda al personal lesionado, posteriormente llamar a mutualidad asociada, si se requiere de atención médica. • Cortar los suministros de los gases, de proceder, presiones que están en uso cerrando las válvulas de los cilindros a presión y posteriormente colocando el gorro para proteger la válvula de algún daño. • Si algún trabajador se encuentra lesionado seriamente, proceder a brindarle los Primeros Auxilios, solicitar una ambulancia para su traslado a un centro asistencial, mientras llega ambulancia para su traslado a un centro asistencial.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados

9.2.8.- Incendios Vegetacionales	
Situación de emergencia	Incendio en las áreas de trabajo y zonas aledañas que presentan pastizales, árboles, matorrales entre otros.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la Fase de Operación del proyecto.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	• Dar aviso al jefe directo o encargado de obras • Paralización de todo tipo de obras del proyecto. • Evacuar y aislar el área afectada. • El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno • El personal solo actuará ante un amago de incendio fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro del área de trabajo. • En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos y humectación del área con el agua disponible. Paralelamente, se dará aviso a bomberos (132) y a CONAF (130) para combatir el incendio.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando: • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados

10. Que, la DIA del proyecto Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01 de agosto de 2025 y en el diario electrónico extracto legal con fecha 01 de agosto de 2025. La difusión radial se efectuó por medio de la radio punto nueve entre los días 04 y 08 de agosto del 2025, según consta en el certificado de fecha 18 de agosto de 2025.

 Con fecha 12 de septiembre de 2025, se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

 El proyecto no conto con los antecedentes necesarios para dar inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

11. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

12. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando [*XXX*] de la presente Resolución.

13. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

14. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz

15. Que, para que el proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE" pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE", de Agrícola Forestal El Escudo Limitada.

2°. Certificar que el proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE" cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE" cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los Artículos 138, 139, 140 y 142 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Disponer el otorgamiento del permiso ambiental sectorial que se señala en el artículo 119 del D.S. Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

5°. Certificar que el proyecto "REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE" no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

6°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1.- del presente acto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

7°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Firmado Digitalmente por Juan Eduardo Prieto Correa
Fecha: 19-08-2026 14:52:27:141 UTC -04:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: PUF

Juan Eduardo Prieto Correa
Delegado Presidencial
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

Firmado por: Mauricio Esteban Falcón Albornoz
Fecha: 11/08/2026 22:32:54 CLT

Mauricio Esteban Falcón Albornoz
Director (S) Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

<Siglas>

Distribución:

Jorge Antonio Yaconi Aguayo <jorgeyaconi@afe.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>
CONAF, Región del Maule <talca.oirs@conaf.cl>
DGA, Región del Maule <dga.partesmaule@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región del Maule <partes.vialidadvii@mop.gov.cl>
DOH, Región del Maule <doh.partes.maule@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región del Maule <gestiondedocumentos@goremaule.cl>
Ilustre Municipalidad de Teno <medioambiente@teno.cl>
SAG, Región del Maule <contacto.maule@sag.gob.cl>
SEC, Región del Maule <vmarinkovic@sec.cl,vmarinkovic27@gmail.com>
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <oirs.maule@minagri.gob.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <polivares@desarrollosocial.gob.cl>
SEREMI de Energía, Región del Maule <cmuena@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región del Maule <oficinapartesmaule@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <asaezs@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <minvumaule@minvu.cl>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169297025

"sea@sernageomin.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <jgutierrez@sernatur.cl>
CONADI, Región del Biobío <gtoledo@conadi.gov.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <tramites_cmn@monumentos.gob.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <abarrientos@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <talca@siss.cl>

CC:
Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>
Oficial de Partes de la Región <jcastro.7@sea.gob.cl>